REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

INVITACIÓN N° MC 030 DE 2023

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: **"REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA."**

ARAUCA, DICIEMBRE DE 2023.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la UAESA, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA
Calle 20 No. 20-31
Arauca

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con el presupuesto de La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el año 2023, según lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/07 y su adquisición deberá hacerse mediante el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca está interesado en contratar el siguiente objeto*:* **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA**. A través de la modalidad de **SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN Nº MC 030-2023,** en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN MC-Nº 030 DE 2023** y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000,00),** a financiarse con recursos del presupuesto del año 2023, respaldado por el certificado e Disponibilidad presupuestal N° 535 de fecha 13 de diciembre de 2023, expedido por la subdirección Financiera de la **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.**

El valor total de la propuesta no puede ser superado, ni en valor unitario como tampoco en la sumatoria total de los ítems a contratar, so pena de rechazo de la propuesta

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, dentro del periodo indicado en el (Cronograma del proceso), durante este período los interesados en participar, presentarán su oferta.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD
1	SITIO CAMPESTRE **exclusividad, con capacidad para minima de 150 personas, amplias zonas verdes, kiosco grande, con piscina, baterias sanitarias para hombre y mujer, acorde a la cantidad de personas a atender, zona amplia para parqueadero vigilado,**Y/O CON AIRE ACONDICIONADO, **exclusividad, central, con capacidad para minima de 150 personas, zonas de bar,baterias sanitarias para hombre y mujer, acorde a la cantidad de personas a atender, zona amplia para parqueadero vigilado.**	**Global**	**1**
2	DECORACIÓN, **acorde a la celebración velos, flores, manteles para mesas y moños para sillas .**	**Global**	**1**
3	CENTROS DE MESA, **flores, base de madera o vidrio, de 35 a 40 cm de alto.**	**Unidadl**	**15**
4	HIDRATACION, **Agua, Gaseosa, hielo en cubos, hielo picado, vasos 9 onzas.**	**Unidad**	**150**
5	COCTEL**, sin alcohol.**	**Unidad**	**900**
6	ALQUILER DE SONIDO, **consola de 12 canales, 2 monitores activos, 2 torres activas doble parlante, 3 micrófonos de cable, 3 pedestales para micrófono, 2 micrófonos inalámbricos, puesta en escena debe cuenta con 6 metros de truss, 2 elevadores con capacidad de 200 kilos cada uno, sistema de iluminación que incluye cabezas móviles, par leds, láser de cuatro salidas, todas manejadas desde DMX, camara de humo, (Con su respectiva instalación).**	**Global**	**1**
7	GRUPO MUSICAL TROPOPICAL Y/O GRUPO BASE, **seis (6) integrantes, todo tipo de musica, costo por dos (2) horas.**	**Global**	**1**
8	ANIMADOR, **persona que debe amenizar todo el evento**.	**Unidad**	**1**
9	CENA FIN DE AÑO, **menú navideño, 2 clases de carnes (Rollo de Carne y/o Gallina Rellena y/o Muchacho relleno y/o Galantina de Pavo y/o Cerdo al horno en salsa de ciruelas (150 gramos de cada una), 1 arroz verde (100 gramos), 1 porcion de pan navideño, (60 gramos), pure de papa gratinada (80 gramos), ensalada navideña (80 gramos), bebida, postre.**	**Unidad**	**150**
10	SERVICIO DE PASABOCAS, **Canapés de pollo, Sushi de jamón y queso, Pastelito de carne a la boloñesa, palitos o deditos de queso mini, empanadas cocteleras rellenas de pollo o carnes, pasteliitos hawallanos.**	**Unidad**	**2000**

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de los items
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- Garantizar que las actividades desarrolladas sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato a cabalidad.
- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta.
- Efectuar los trámites administrativos que sean necesarios para realizar el proceso de afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus trabajadores (Salud, pensiones y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido por la Ley, garantizando que los aportes por dichas afiliaciones estarán al día.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1 REQUISITOS HABILITANTES:
REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)

2.1.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Hábil/ No Hábil)

2.2 REQUISITOS JURÍDICOS (Hábil/ No Hábil)

2.1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia, aportando copia de contratos y/o acta de liquidación de dos contratos de prestación de servicios terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto y alcance este dirigido a bienestar social.

Para acreditar la experiencia de manera exitosa, uno de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de por lo menos cinco (05) actividades de las más representativas en cuanto al presupuesto de las mismas. (Para demostrar la existencia de los ítems, podrá presentarse además de los contratos y/o actas de liquidación, los estudios previos o documento que así lo acredite).

Para acreditar la experiencia de manera exitosa de los contratos aportados debe demostrarse la ejecución de la totalidad de las actividades a ejecutar. (Para demostrar la existencia de los ítems, podrá presentarse además de los contratos y/o actas de liquidación, los estudios previos o documento que así lo acredite).

Cada contrato aportado su valor deberá ser superior al presupuesto oficial.

En el evento que el Proponente allegue con su Oferta más de dos (02) contratos para acreditar la experiencia, los comités evaluadores sólo tendrán en cuenta los contratos de mayor valor, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado dentro de la propuesta. Si el proponente no relaciona el orden de los contratos con los que acredita la experiencia, el comité evaluador tomara los dos más recientes respecto al tiempo de ejecución.

En el evento de que la experiencia sea con entidades privadas, el proponente deberá presentar copia de los contratos suscritos y ejecutados, adjunto con la certificación de cumplimiento o acta de liquidación y factura de venta.

Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades, empresas o personas contratantes y contener, como mínimo información relacionada con: Objeto, descripción de los elementos, valor, y fecha de terminación.

Nota 1: NO se aceptan certificaciones de contratos en ejecución y las certificaciones podrá contener nota de expresiones generales de evaluación como: cumplió, satisfactorio, bueno, excelente, entre otras connotaciones de carácter positivos.

Cuando el proponente certifique que en el contrato participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de ese consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente certifique la experiencia con contratos de régimen privado deberá anexar la respectiva factura del contrato aportado como experiencia además del contrato y la certificación y/o liquidación.

Para contratos con objetos globales será pertinente que la certificación especifique el valor, desglosando el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación o se anexe copia del contrato con el que pretende acreditar experiencia.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- CONSTITUCIÓN: Las personas jurídicas que participen dentro del proceso de convocatoria deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y tener como mínimo Un (01) año de antigüedad a la radicación de la oferta.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

2.2.2. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.2.3. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

2.2.4. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

2.2.5. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

2.2.6. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El oferente deberá anexar los siguientes documentos financieros:

2.3.1. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.).

El proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, deberán estar inscrito en la Cámara de Comercio y renovada su matrícula para el año 2023.

El objeto social deberá contemplar las actividades objeto del presente proceso de selección.

PARAGRAFO UNICO: La Fecha de expedición de los documentos habilitantes, tanto jurídicos como financieros debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de cierre del proceso.

3.0 LA OFERTA

La oferta técnica y económica, Anexos 1, 2 y 3 firmados por el Representante Legal o por la Persona Natural, deben estar completamente diligenciados según lo indicado en esta invitación.

El precio de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deberá incluir el costo directo total, IVA y todos los gastos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio pactados.

3.1. FACTORES DE SELECCIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor valor total incluido IVA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que señala.
b. La propuesta económica deberá ser presentada a través del formulario dispuesto para tal fin en la plataforma SECOP II.
c. El valor a diligenciar en el formulario del SECOP II debe comprender el valor total a ofertar de cada uno de los ítems descritos en la actividad a ejecutar
d. El valor total ofertado incluido IVA, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta
e. El valor de la oferta económica deberá estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.
f. El valor de la oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.
g. El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que se genere.
h. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
i. La UAESA podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual. Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP", la cual podrá ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

4.0 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la UAESA requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública

CONDICIÓN) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación…

4.1. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que la UAESA estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del día del cierre del proceso de selección**.**

5. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a.) Se hayan recibido por parte de Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia mínimo Dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

b.) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el numeral **1.7 (Cronograma proceso de selección)** o a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Empresa debe revisar las ofertas económicas recibidas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes que será publicado en el SECOP II por mínimo un día hábil, para que los interesados presenten observaciones al respecto. Si ésta no cumple con las condiciones establecidas, se solicitará la subsanación de

todos aquellos requisitos que sean susceptibles de ésta, en los términos del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Si vencido este plazo esta primera oferta no cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación, la Empresa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Para ello se deberá modificar el cronograma mediante adenda con el fin de volver a iniciar la etapa de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la segunda oferta y así sucesivamente. La Empresa aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

6.1 SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten el criterio de selección deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir durante el término señalado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de la respectiva oferta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar las inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta económica

6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: La oferta será rechazada cuando:

a. El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial.
b. La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.
c. El proponente no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con el objeto social o actividad económica o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.
d. El proponente no se haya constituido como empresa con la antelación exigida o no tenga la duración indicada en esta invitación.
e. El representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte autorización expresa del órgano competente.
f. El proponente se encuentre incurso en alguna incompatibilidad o inhabilidad establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Articulo 8 y demás disposiciones legales vigentes.
g. La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.
h. El valor de la oferta se considera artificialmente bajo.

6.3. FACTOR DE DESEMPATE

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido las siguientes reglas, respetando en todo caso los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así: Para la acreditación de cada factor de desempate se tendrán en cuenta los documentos relacionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

7. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de ocurrencia de una indisponibilidad del SECOP II, entendida ésta como la ocurrencia de una falla general o particular que se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de contratación que se mencionan a continuación; la UAESA dará aplicación y exigirá a los proveedores interesados en participar en el proceso, los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" código: CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

a. Creación y envío de observaciones y mensajes
b. Manifestaciones de interés (en los procesos que apliquen)
c. Modificaciones y adendas
d. Presentación de ofertas
e. Subasta electrónica (en los procesos que aplique)
f. Apertura y verificación de ofertas
g. Publicación del informe de evaluación
h. Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el mencionado "Protocolo de indisponibilidad SECOP II", la UAESA dispone del siguiente correo electrónico de contacto para el presente proceso de contratación: asesoresjuridicos@unisaludarauca.gov.co. El anterior buzón de correo electrónico será el medio alternativo de notificaciones y contacto ante una indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el presente proceso.

8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones:

A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas y en general acorde al estatuto contractual.
B) Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos estudios previos.
C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.
D) Tomar medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
E) Disponer del personal idóneo para la realización de las actividades contratadas.
F) Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, vigilancia y supervisión del contrato.
G) Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
H) Atender los cambios en especificaciones u obligaciones del contrato a celebrar, impartidos por el Ordenador del gasto de la UEA Salud de Arauca.
I) Cancelar los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato.
J) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
K) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.

L) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
M) Y las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado en coordinación con el funcionario encargado de ejercer control y vigilancia del presente contrato.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuatro (04) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Arauca - Departamento de Arauca

9.4 FORMA DE PAGO:

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizará el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o documento equivalente
- Informe de actividades desarrolladas presentado por el contratista en el cual conste las actividades ejecutadas.
- Informe y certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor.
- Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley.
- Pago de estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
- Acta de liquidación y acta final.

Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

9.5 GARANTÍA ÚNICA

Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los r*iesgos que deben cubrir las garantías* en *la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.

10. DECLARATORIA DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado en Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe.

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA PARALES PEREZ
Directora
UAE de Salud de Arauca

V°B° Sandra Elena Martínez Archila – Jefe Oficina Jurídica